



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 3098 DE 2017

Por la cual se deroga la Resolución 2995 de 2017 y se convoca a los estudiantes matriculados en la Universidad de los Llanos, a elegir a su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, para el período atípico comprendido entre el 2 de Diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N°. 004 de 2009 y 004 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 24° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Consejo Académico estará conformado entre otros, por un representante de los estudiantes de la modalidad presencial, elegido por ellos mismos para un período de tres (3) años.

Que a la representante del Consejo Académico, FREDY MOLINA PEREZ, culminó su proceso como estudiante de la Universidad de los Llanos.

Que en el título de la Resolución 2995 de 2017, se convocó a elecciones de los programas de Contaduría Pública, Mercadeo e Ingeniería Agronómica, y en el cuerpo de la misma no se establecieron los requisitos.

Que se determinó realizar un acto administrativo exclusivamente para la convocatoria de Representante de estudiantes ante el Consejo Académico.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. REVOCAR** la Resolución Rectoral No.2995 de 2017.

**ARTÍCULO 2° CONVOCAR** a los estudiantes matriculados a elegir a su respectivo representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, para el período atípico comprendido entre el 2 de Diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3096 DE 2017

Por la cual se deroga la Resolución 2995 de 2017 y se convoca a los estudiantes matriculados en la Universidad de los Llanos, a elegir a su representante ante el CONSEJO ACADEMICO, para el período atípico comprendido entre el 2 de Diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018

Página 2 de 6

**ARTÍCULO 3°. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER REPRESENTANTE:**

Establecer que de conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del Artículo 24° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, (ESTATUTO GENERAL), los aspirantes interesados como candidatos a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, deberán cumplir los siguientes requisitos establecidos en el artículo 19° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, excepto el previsto en el numeral 3, así:

1. Tener matrícula vigente.
2. Tener un promedio de notas en su carrera igual o superior a 3,5 y haber cursado y aprobado, mínimo los primeros cuatro semestres de su programa académico.
3. Ser elegido por los estudiantes de la Universidad, mediante voto secreto.
4. No tener vinculación laboral ni contractual con la Universidad, mínimo seis meses, antes de la fecha de la elección, excepto el caso de las monitorias y de los auxiliares docentes.
5. No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.

PARÁGRAFO. Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ Los de los numerales 1 y 2, mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
- ❖ El del numeral 4, se comprobará mediante manifestación escrita del aspirante, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, la cual se radicará en la Secretaría General de la Universidad.
- ❖ El del numeral 5, mediante constancia que emita la Secretaría General de la Universidad.

**ARTÍCULO 4°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la inscripción del respectivo candidato para representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, se realizará en el lapso de tiempo comprendido entre el **15,16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2017**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**PARÁGRAFO 1:** Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con las propuestas que tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

**PARÁGRAFO 2.** De conformidad con lo establecido en el párrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas,





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3008 DE 2017

Por la cual se deroga la Resolución 2995 de 2017 y se convoca a los estudiantes matriculados en la Universidad de los Llanos, a elegir a su representante ante el CONSEJO ACADEMICO, para el período atípico comprendido entre el 2 de Diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018

Página 3 de 6

se podrán efectuar entre el **20 DE NOVIEMBRE DE 2017**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARTÍCULO 5°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **21 DE NOVIEMBRE DE 2017**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

**ARTÍCULO 6°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar entre el **22 DE NOVIEMBRE DE 2017**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en página web y en la cartelera de la Secretaría General el **23 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**ARTÍCULO 7°. SORTEO:** Señalar el día **24 DE NOVIEMBRE DE 2017** a las 9:00 a.m. como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos, para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en la Rectoría o Secretaría General.

**ARTÍCULO 8°. CAMPAÑA ELECTORAL:** Conforme con lo previsto en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días comprendidos entre el **23 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2017**, inclusive.

**ARTÍCULO 9°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el servidor que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes aptos para votar, por estar matriculados en la Universidad de los Llanos, como estudiantes en los diferentes programas.

**PARÁGRAFO:** El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad, luego que opere lo previsto en el artículo 21°, parágrafos dos y tres del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y la depuración establecida en el artículo 22° del mismo ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO 10°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN:** Establecer la instalación Sede San Antonio y Sede Barcelona.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3095 DE 2017

Por la cual se deroga la Resolución 2995 de 2017 y se convoca a los estudiantes matriculados en la Universidad de los Llanos, a elegir a su representante ante el CONSEJO ACADEMICO, para el período atípico comprendido entre el 2 de Diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018

Página 4 de 6

**ARTÍCULO 11°. SISTEMA DE VOTACIÓN:** Según lo plasmado en la Resolución Superior N° 048 de 2017, la elección del respectivo representante de los estudiantes ante estos Cuerpos Colegiados, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13°, numeral 2. del Régimen Electoral Universitario)

**ARTÍCULO 12°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Señalar que la elección de los respectivos representantes de los estudiantes, se realizará en los días 1 y 2 DE DICIEMBRE DE 2017 así: Viernes 1 de diciembre en el horario de 8:00 a 4 p.m. (programas diurnos) y 6 p.m. a 9 p.m. (para programas nocturnos) Sábado 2 de diciembre de 8 a.m. a 2 p.m.

**ARTÍCULO 13°. MESAS DE VOTACIÓN:** Disponer la ubicación, de acuerdo con la siguiente distribución:

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA 8:00 a.m a 4:00 p.m		
N° DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
1	Plazuela Biblioteca Sede Barcelona	Estudiantes matriculados en programas adscritos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA 8:00 a.m a 4:00 p.m		
N° DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
2	Plazuela Biblioteca Sede Barcelona	Estudiantes matriculados en programas adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniarías Estudiantes matriculados en programas adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA (sábado 2 de diciembre 2017) 8:00 a.m. a 2:00 p.m.		
N° DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
6	Plazuela Biblioteca Sede Barcelona	Estudiantes matriculados en programas Pedagogía Infantil – Semiprecencial



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3096 DE 2017

Por la cual se deroga la Resolución 2995 de 2017 y se convoca a los estudiantes matriculados en la Universidad de los Llanos, a elegir a su representante ante el CONSEJO ACADEMICO, para el período atípico comprendido entre el 2 de Diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018

Página 5 de 6

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO 8:00 a.m. a 4:00 p.m.		
N° DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
3	Hall de la entrada principal	Estudiantes matriculados en programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud. (DIURNOS)

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO 8:00 a.m. a 4:00 p.m.		
N° DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
4	Hall de la entrada principal	Estudiantes matriculados en programas adscritos a la Facultad de Ciencias de Económicas. (DIURNOS)

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO 6:00 a 9:00 p.m.		
N° DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
5	Hall de la entrada principal	Programas de Contaduría Pública, Administración de Empresas y Regencia de Farmacia (programas nocturnos)

ARTÍCULO 14°. **DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2017**

ARTÍCULO 15°. **ESCRUTINIO DE MESA:** El mismo día de la realización de la jornada electoral o votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el Artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial elaborado para el efecto.

ARTÍCULO 16°. **DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2017**.

ARTÍCULO 17°. **ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día **4 DE DICIEMBRE DE 2017**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3096 DE 2017

Por la cual se deroga la Resolución 2995 de 2017 y se convoca a los estudiantes matriculados en la Universidad de los Llanos, a elegir a su representante ante el CONSEJO ACADEMICO, para el período atípico comprendido entre el 2 de Diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018

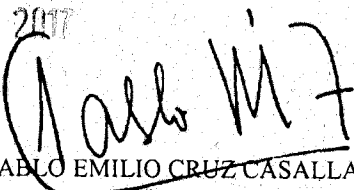
Página 5 de 5

a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 23°. **DETERMINAR** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones contrarias, especialmente la Resolución 2995 de 2017

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 10 NOV 2017

  
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS  
Rector

Revisó: Giovanny Quintero Reyes  
N. Campos